Petropar
Ñanemba´e

EXPEDIENTE N°: 7428 AÑO: 2023

RECURRENTE: Ing. Roberto Candia
FECHA: 29/05/2023 15:26

Tipo de expediente	MEMO	**Nro. Interno:**	---
Dependencia de origen	Gerencia de Operaciones y Proceso - Gerencia de Planta Villa Elisa		
Título	informe tecnico de propuesta de contratista		
Recurrente	Ing. Roberto Candia		
Tipificación	---	**Prioridad**	**Plazo** no definido

Otros datos

Fojas iniciales	27
Usuario que registra el exped.	Roberto Candia
Observación/es	Ninguna.

GENERAR MOVIMIENTO

MEMORANDUM

GOP/016/2023

Para	:	Lic. Roberto Cabrera, Gerente de Planta Villa Elisa
De	:	Ing. Roberto M. Candia, Gerente de Operaciones
Ref.	:	Informe técnico de propuesta de contratista
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 29 de mayo de 2023

Me dirijo al Señor Gerente de Planta Villa Elisa y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, en respuesta a la Nota Interna DOC N°165/2023 en que solicita un análisis técnico de la propuesta de la empresa Ferretería Industrial SAE, adjudicada según contrato PR/PR N°002/22 de "*Adquisición de mangueras de distintos diámetros*", administrado por la Gerencia de Operaciones, que alegando motivos de fuerza mayor propone en su lugar suministrar mangueras de la marca "Flexpower" proveídas por la empresa "La Casa de las Mangueras" y para ello adjunta las especificaciones técnicas de las mismas.

Al respecto se informa que se procedió al análisis de las mismas y consideramos que las mismas se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas del PBC del llamado correspondiente. Se menciona que de esa misma marca y de esas características fue ofertada por la empresa "La Casa de la Mangueras" y no fue adjudicada únicamente porque Ferretería Industrial SAE presentó una mejor oferta en el llamado que culminó con el contrato en cuestión. Además, el contrato PR/PS N° 4428/19 del pasado diciembre de 2019 se adjudicó a esa misma empresa que ofertó mangueras de la misma marca, con resultado satisfactorio a Petropar.

Las mangueras se compran con regularidad por ser productos que trabajan sometidos a presión y deben ser reemplazados con regularidad y no esperar al fin de vida útil, o tener situaciones de roturas o pérdidas en mangueras para su recambio, por lo que sería de interés contar con las mismas.

Ing. Roberto M. Candia
Gerente
Gcia. Operaciones
PETROPAR

Corresponde dejar en claro que este es un informe netamente técnico sobre la propuesta de Ferretería Industrial SAE, sin analizar las aristas jurídicas o legales que implica el cambio de marca, la justificación de fuerza mayor o la pertinencia de la exoneración de multas por mencionar algunas que uno, al no ser profesional del área, puede imaginar que existen.

Atentamente,

Ing. Roberto M. Candia
Gerente
Gcia. Operaciones
PETROPAR

Ing. Roberto Candia

Gerente de Operaciones

NOTA INTERNA

DOC N° 165/2023

Para	:	GERENCIA DE OPERACIONES.
De	:	DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Referencia	:	Contrato PR/PR N° 002/22 para la **"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS", ID N° 411.931.**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 26 de mayo de 2023.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en el marco del Contrato PR/PR N° 002/22 solicitada por la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)** resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/22 para la **"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS", ID N° 411.931.**

El plazo de entrega previsto en el Contrato de referencia es de 75 (setenta y cinco) días corridos contados desde la recepción de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato, en este caso la Gerencia de Operaciones y Procesos.

Por Nota de fecha 22 de mayo de 2023, con expediente de mesa de entrada PETROPAR N° 7101/2023, la firma Ferretería Industrial S.A.E. (FISAE) solicita prórroga del plazo de entrega de los bienes solicitados por medio de la Orden de Suministro N° 4500007439 de fecha 08 de marzo de 2023, alegando motivos de fuerza mayor ya que el fabricante *"HENNINGS"* actualmente se encuentra atravesando con inconvenientes en sus procesos de producción de los terminales que deben ser acoplados a las mangueras. Si bien no han informado sobre la fecha correcta de cumplir con el compromiso de exportación de los bienes al país, FISAE expresa que se encuentran realizando todos los esfuerzos para concretar una fecha efectiva de entrega, por lo cual creen que podrán cumplir en un plazo no mayor a 60 días calendario.

Por Nota de fecha 25 de mayo de 2023, con expediente de mesa de entrada PETROPAR N° 7318/203, la firma Ferretería Industrial S.A.E (FISE), remite nota complementaria a la Nota de fecha 22 de mayo del corriente en la cual expresa: *"solicitar en esta oportunidad la autorización de la contratante para proceder al reemplazo de los bienes por otros que cumplen con todos los requisitos previstos en las especificaciones técnicas y con todas las garantías exigidas para asegurar el rendimiento óptimo de los mismos, sobre la base de los nuevos hechos que pasamos a comunicar….".*

Como alternativa proponen suministrar la marca "FLEXPOWER", en reemplazo de los originalmente contratados, adjuntando catálogo de los bienes que proponen como reemplazo y una carta firmada por el representante local de la marca *"La Casa de las Mangueras"*, mediante la cual afirman tener los productos disponibles para su entrega inmediata. Además, resaltan que, la aceptación del reemplazo que proponen traerá consigo ventajas económicas para

NOTA INTERNA

DOC N° 165/2023

PETROPAR, ya que la ventaja radica en el ahorro que supondrá la adquisición de bienes a un costo inferior al de los ofertados en la licitación dado que FISAE se compromete a asumir el coste adicional que implica el reemplazo de los bienes propuestos.

Al respecto, solicitamos al Administrador del Contrato, en su calidad de responsable de la Ejecución del mismo, un análisis técnico en cuanto a las características de la marca propuesta por la firma Ferretería Industrial S.A.E. (FISAE).

Atentamente.

Petropar
Ñanemba'e

Paraguay de la gente

COMPROB. DE RECEPCION DE EXPEDIENTE

Exped. Nº	7318/2023	**Tipo de expediente**	EXTERNO
Titulo	REF: COMPLEMENTAR NOTA DE FECHA 22/05/23 - CONTRATO PR/PR N° 002/22 "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIAMETROS " .-		
Recurrente	FISAE.-		
Fojas	(11)	Once.-	

Usuario que recibe	José González (jggonzalez@petropar.gov.py)
Fecha y hora de recepción	Vie., 26/05/2023 07:47 Hrs.-
Dependencia receptora	Sección Mesa de Entrada - Departamento de Procesamiento .-

José González
CI 5745782

PIN.EXP.:46753

Este comprobante sirve como instrumento de recepción por parte del firmante. La recepción se hace efectiva únicamente con la registración del expediente en el sistema "TRA-EXP". El código de movimiento asignado al presente mov. es el "61438", con el mismo se podrá corroborar la veracidad de los datos del presente documento.

sistemaTRA®

Asunción, 25 de mayo de 2023.-

A

LIC. PEDRO ROMAN

PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Ref.: Complementar Nota de Fecha 22/05/2023 – Contrato PR/PR N° 002/22 – Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICION DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIAMETROS" – ID 411931.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rafael Ruiz Díaz Sagui
Director Adjunto DOC
PETROPAR

Me dirijo a Ustedes en el marco de la ejecución de Contrato mencionado en la referencia, a los efectos de complementar nuestra nota presentada en fecha 22 de Mayo del corriente, ingresado como expediente Nº 7101/2023, a través de la cual expusimos los motivos de fuerza mayor que afectan la provisión de los bienes adjudicados en el plazo contractual, y, sobre la base de dicha circunstancia, solicitar en esta oportunidad la autorización de la Contratante para proceder al reemplazo de los bienes por otros que cumplen con todos los requisitos previstos en las especificaciones técnicas y con todas las garantías exigidas para asegurar el rendimiento óptimo de los mismos, sobre la base de los nuevos hechos que pasamos a comunicar.

En nuestra comunicación previa, mencionamos que el fabricante, HENNINGS, nos había notificado acerca de problemas en sus procesos de producción. Estas dificultades han excedido cualquier pronóstico o previsibilidad que hubiésemos podido tener al momento en que se nos cotizó y comprometió la entrega de los bienes dentro de los plazos requeridos. La incidencia inesperada radicaba en que el fabricante estaba imposibilitado en suministrarnos las mangueras con sus respectivas terminales debido

26 MAY 2023
DOC
PETROPAR

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

Angel Acuña P.
Sección Registro de Procesos
DOC-PETROPAR

a la indisponibilidad de estas últimas. Así evidenciaron en su correo del 23 de marzo del año en curso, donde expresaron: *"Podemos suministrar las mangueras sin las terminales, pero los terminales no están disponibles en este momento"*.

En esa oportunidad, propusieron la alternativa de recurrir a otra fábrica para incorporar las terminales a las mangueras, permitiendo así su envío en estado prensado, conforme a lo pactado originalmente. Con este propósito, proporcionaron una nueva estimación de los plazos de entrega, contemplando un periodo de 90 días hábiles adicionales, según lo detallado en la nota Nº 1406610, la cual adjuntamos como documentación de respaldo.

No obstante, manteníamos la esperanza de que los problemas en la producción del fabricante se resolverían y estarían en condiciones de proveer los bienes en un plazo menor a los 90 días, situación que nos impulsó a solicitar la prórroga del plazo en nuestra comunicación anterior.

Frente a esta coyuntura, es decir, la necesidad del fabricante de disponer de 90 días hábiles adicionales para cumplir con la entrega de las mangueras conforme a las especificaciones técnicas que ofertamos, nos encontramos ante una circunstancia que superó completamente el control de FISAE. En consecuencia, esto constituyó un evento de fuerza mayor con incidencia directamente en el cumplimiento del contrato.

La eventual indisponibilidad en la producción de un fabricante extranjero es una situación que, aunque puede suceder, es difícil prever cuándo se darán las circunstancias para ello. Las consecuencias de tal escenario afectan directamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los compradores, como FISAE, tenemos escaso margen de intervención. A pesar de nuestros esfuerzos, nos encontramos igualmente imposibilitados para cumplir con nuestras obligaciones previamente asumidas, a pesar de haber realizado intentos infructuosos para honrar el compromiso dentro del plazo estipulado en el contrato.

Bienes ofrecidos en reemplazo. Autorizaciones, Garantías y Certificaciones.

A pesar de la circunstancia que nos exime de responsabilidad, tal como se expone en el punto anterior, nuestra firma ha tomado las medidas de orden comercial y técnico tendientes a conseguir los bienes que, cumpliendo con todas las características técnicas exigidas en el PBC, cuenten con las garantías que hagan sostenible la provisión y cumplimiento satisfactorio del Contrato en el menor tiempo posible.

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

000002

En este contexto, y considerando el evento de fuerza mayor previamente descrito, hemos considerado proponer a PETROPAR como alternativa suministrar las Mangueras de la marca "FLEXPOWER" en reemplazo de los originalmente contratados. Estos productos, al compararlos con las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la licitación de la que deriva el contrato, cumplen a cabalidad los requisitos de calidad y garantía.

Podrán verificar que los bienes que ofrecemos como reemplazo poseen las mismas características, funcionalidades, rendimiento y prestaciones que los originalmente adjudicados, garantizando en su totalidad todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del contrato.

Con el objetivo de demostrar el cumplimiento de los requisitos de la licitación y las especificaciones técnicas estipuladas en el PBC, adjuntamos el catálogo de los bienes que proponemos como reemplazo y una carta firmada por el representante local de la marca "La Casa de las Mangueras", mediante la cual afirman tener los productos disponibles para su entrega inmediata. Es importante señalar que dicha empresa participó como oferente en la licitación que nos compete, ofertando los bienes ofrecidos en reemplazo, lo cual garantiza que cumplen con las especificaciones exigidas en el PBC.

Además, queremos resaltar que la aceptación del reemplazo que proponemos traerá consigo ventajas económicas para PETROPAR. Esta ventaja radica en el ahorro que supondrá la adquisición de bienes a un costo inferior al de los ofertados en la licitación, dado que FISAE se compromete a asumir el coste adicional que implica el reemplazo de los bienes propuestos. Nuestro único objetivo con esta acción es garantizar la entrega sin mayores inconvenientes, en respuesta al evento de fuerza mayor previamente expuesto.

Confiamos en que PETROPAR valorará el esfuerzo realizado por FISAE para cumplir de manera satisfactoria con el contrato. Reiteramos que FISAE suministrará estos bienes a los mismos precios que fueron adjudicados, sin que esto suponga ninguna variación para PETROPAR.

Además, queremos recalcar que la aceptación de la propuesta de provisión de los productos que ofrecemos no otorgará ninguna ventaja o condición contractual más favorable para nuestra empresa. Esto es así porque todos los costos adicionales que conlleve el reemplazo de los bienes serán asumidos por FISAE, sin que esto suponga ninguna alteración al contrato.

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

+595 21 331 230 / 301 551 / 333 450 Av. Perón N° 134 – Asunción, Paraguay

FISAE FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. ISO 9001:2015

Petitorio.

Instamos a PETROPAR a considerar nuestra propuesta con el fin de evitar retrasos en la provisión de los bienes, y a analizar la viabilidad legal y técnica de aceptar los productos alternativos que ofrecemos. Recordamos que el principal motivo de esta propuesta radica en un evento inesperado, imprevisible e insuperable, y nuestra principal intención es cumplir satisfactoriamente con el contrato.

Por lo tanto, garantizamos que los bienes propuestos como reemplazo cumplen rigurosamente con las especificaciones técnicas, y para respaldar esto, adjuntamos la documentación técnica pertinente.

Nuestra propuesta de suministrar bienes de reemplazo, que tienen las mismas o mejores características, al mismo precio y con todas las garantías y asistencia técnica incluidas en la oferta, refleja el esfuerzo y la diligencia de nuestra empresa en el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.

Asimismo, entendemos que la viabilidad jurídica está dada por las prerrogativas de la Contratante reconocidas en el artículo 55 inc. b) de la Ley 2051 de modificar el contrato por razones de interés público, dado que el principal interés de las partes es dar cumplimiento al Contrato, estando FISAE en condiciones de satisfacer las necesidades de la Contratante con el reemplazo de bienes de reconocida marca.

Solicitamos se gestione el análisis técnico y legal de esta propuesta de tal manera a formalizar el reemplazo propuesto mediante la suscripción de la adenda correspondiente y nos permitan cumplir con las provisiones de manera inmediata.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Apoderado
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

000004

ennings] - Guilherme D. Awad do Nascimento

: RES: RES: RES: RES: Cotizacion urgente

a: [illegible] Cc: [illegible]

a Horacio,
enos dias,

s mangueras sin los terminales las podemos suministrar, pero los terminales no están disponibles en este momento

udos,

nings] - Guilherme D. Awad do Nascimento
sador interno
47) 3036-5520 | (47) 9 8421-7340

e por dentro das nossas novidades:

nnings.com.br

Hennings
Mangueiras e Conexões

Rua Eng°. Udo Deeke, 1116 | CEP 89065-101
Bairro Salto do Norte, Blumenau/SC
Fone: (47) 3036-5555 | (47) 98421-8316

Uma empresa do Grupo Hennings.

ennings faz o tratamento de dados pessoais em conformidade com a Lei Geral de Proteção de Dados Pessoais (LGPD).
link *Política de Privacidade* e obtenha mais informações.

agem, juntamente com qualquer outra informação anexada, é confidencial e protegida por lei, e somente os seus
os são autorizados a usá-la. Caso a tenha recebido por engano, por favor, informe o remetente e em seguida apague-a,
o que não há autorização para armazenar, encaminhar, imprimir, usar ou copiar o conteúdo.

000005

nnings
www.hennings.com.br

HENNINGS VEDAÇÕE IDRÁULICAS LTDA
Rua Engenheiro Udo Deeke , 1116 - Salto do Norte - BLUMENAU - SC
CEP: 89065-101 - FONE: (47) 3036-5555 - FAX: (47) 3036-5556
CNPJ: 83748772000133
guilherme.nascimento@hennings.com.br

ORÇAMENTO
Nº 1406610

120518 - Ferreteria Industrial S.A.E.
Avda Peron esquina el trabajador
Paraguay
59521331230
00.000.000/0000-00

Bairro...: Não Informado
Estado..: EX
Fax.....:
I.E.....:
CEP..99999-999

Senhores(as);
s a preferência por nossos produtos, e apresentamos nossa proposta para o fornecimento conforme abaixo descrito:

	Derivação	Descrição	Ori.	Merc. CLF	Quantidade	Unid.	Preço Unitário	Total	IPI	Valor IPI	ICMS	Estoque	Prazo
9	27	MANG OLSD-OLEO E COMB HPR SUC/DESC PRETA C/ FIO ANTIESTATICO DN 102 - 4POL X D.E 116,00MM 10 BAR / 150 PSI - B0061 -	1	4009.31.00	108,00	M	[redacted]	[redacted]		[redacted]			90 Dias Úteis
9	23	MANG OLSD-OLEO E COMB HPR SUC/DESC PRETA C/ FIO ANTIESTATICO DN 76 - 3POL X D.E 88,00MM 10 BAR / 150 PSI - B0061 -	1	4009.31.00	176,00	M	[redacted]	[redacted]		[redacted]			90 Dias Úteis
1	34	MANG OFF SHORE OLEO E COMB DESC PRETA C/ FIO ANTIESTATICO DN 152 - 6POL X D.E 173,00MM 17 BAR / 250 PSI - B0060 -	1	4009.31.00	60,00	M	[redacted]	[redacted]		[redacted]			90 Dias Úteis
1	19	MANG OFF SHORE OLEO E COMB DESC PRETA C/ FIO ANTIESTATICO DN 51 - 2POL X D.E 67,00MM 17 BAR / 250 PSI - B0060 -	1	4009.31.00	60,00	M	[redacted]	[redacted]		[redacted]			
9	13	MANG OLSD-OLEO E COMB HPR SUC/DESC PRETA C/ FIO ANTIESTATICO DN 38 - 1 1/2POL X D.E 49,00MM 10,5 BAR / 150 PSI - B0080 -	1	4009.31.00	50,00	M	[redacted]	[redacted]		[redacted]			

Total do Orçamento: [redacted] [redacted] Total: [redacted]

:o
ato Salvo Venda Prévia
ponível
ntrega máximo por item
de pagamento: À Vista
: Por conta do destinatário (A PAGAR)

Atenciosamente

Guilherme Domingues Awad do Nascimento

Rodrigo Di Pardo

000006

*** Política de garantia dos produtos: Link da política no site. ***

p power

INDUSTRIALES

p CÓDIGO MA0196 FUEL & OIL SUCTION/DISCHARGE HOSE 16

TUBO: Caucho NBR resistente a aceites y combustibles

REFUERZO: Textil sintético de alta resistencia, espiral de alambre de acero y alambre de cobre antiestático

COBERTURA: Caucho sintético especial, resistente a los abrasivos, ozono e intemperie

APLICACIÓN: Para succión y descarga de combustibles con un contenido máximo de aromáticos del 50%

TEMPERATURA: -20 a +70ºC.

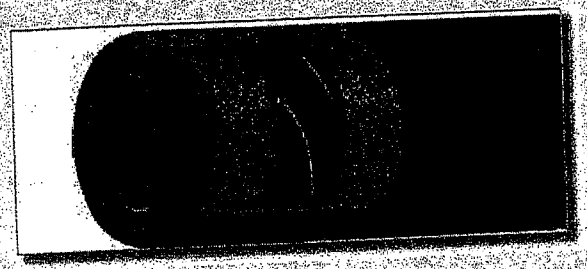

CÓDIGO	DIAM. INT.		PRESIÓN DE TRABAJO	
	PULG.	MM	Lbs/Pulg2	Kgs/cm2
MA0196-4000	1 1/4"	32	232	16
MA0196-4800	1 1/2"	38	232	16
MA0196-5800	2"	51	232	16
MA0196-6200	2 1/2"	63	232	16
MA0196-6600	3"	76	232	16
MA0196-7000	4"	101	232	16
MA0196-7400	5"	127	232	16
MA0196-7600	6"	152	232	16

p power

INDUSTRIALES

MANGUERAS

p CÓDIGO MA0194 FUEL & OIL SUCTION/DISCHARGE HOSE 10

TUBO: Caucho negro NBR, resistente a aceites y combustibles

REFUERZO: Textil sintético de alta Resistencia y espiral de alambre de acero

COBERTURA: Caucho sintético especial resistente a la abrasión, ozono, aceites e intemperie

APLICACION: Para succión y descarga de combustibles con un contenido máximo de aromáticos del 50%

TEMPERATURA: -20 a +70ºC.

CODIGO	DIAMETRO		PRESION DE TRABAJO	
	PULG.	MM	Lbs/Pulg.2	Kgs/cm2
MA0194-4000	1 1/4"	32	150	10
MA0194-4500	1 1/2"	38	150	10
MA0194-5800	2"	51	150	10
MA0194-6200	2 1/2"	63	150	10
MA0194-6600	3"	76	150	10
MA0194-7000	4"	101	150	10
MA0194-7400	5"	127	150	10
MA0194-7800	6"	152	150	10

CÓDIGO
MA0112

MANGUERA PARA DESCARGA DE GAS "GLP" EN CAMIONES CISTERNAS Y TANQUES

TUBO: Mangueras especialmente diseñadas para la conducción de gas en aplicaciones con GLP. Diseñadas bajo normativa EN 1762 – Type D
Caucho negro NBR conductor, resistente al LPG (gas licuado de petróleo).

REFUERZO: Textiles sintéticos de alta resistencia.

COBERTURA: Caucho sintético especial pre perforado, resistente al ozono, al calor, a las llamas y a la intemperie.

APLICACION: Para descarga de GLP (gas licuado de petróleo).

TEMPERATURA: -20 a +70° C

CÓDIGO	DIAM. INTER. PULG.	DIAM. INTER. mm	PRESION DE TRABAJO Lbs/Pulg2 PSI	PRESION DE TRABAJO Kgs/cm2 BAR
MA/0112-4800	1 1/2	38	350	24
MA/0112-5800	2	50	350	24

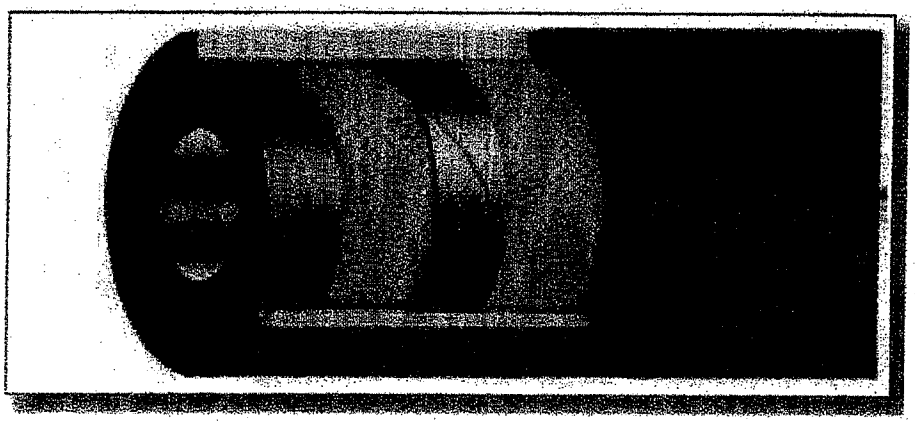

p CÓDIGO MA0112 LPG DISCHARGE HOSE 25

TUBO: Caucho negro NBR conductor, resistente al LPG (gas licuado de petróleo)
REFUERZO: Textil sintético de alta resistencia
COBERTURA: Caucho sintético especial pre perforado resistente al ozono, al calor, a las llamas y a la intempene
APLICACION: Para descarga de LPG (gas licuado de petróleo)
TEMPERATURA: -20 a +70°C.

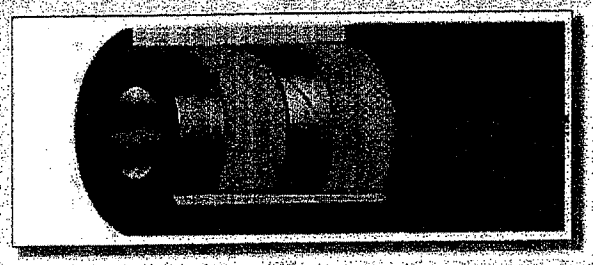

CODIGO	DIAM. INT.		PRESION DE TRABAJO	
	PULG.	MM.	Lbs p/pulg2	Kgs/cm2
MA0112-1600	1/2"	13	363	25
MA0112-2000	5/8"	16	363	25
MA0112-2400	¾"	19	363	25
MA0112-3200	1"	25	363	25
MA0112-4000	1 1/4"	32	363	25
MA0112-4800	1 1/2"	38	363	25
MA0112-5800	2"	51	363	25
MA0112-6200	2 1/2"	63	363	25
MA0112-6800	3"	76	363	25
MA0112-7000	4"	101	363	25

La Casa de las Mangueras

mangueras.com.py

Desde 1963

Asunción, 22 de mayo de 2023

Srs. Ferretería Industria SAE (FISAE)

At. Rodrigo Di Pardo

Por la presente nota, informamos que disponemos en stock, los materiales necesarios para la provisión de los siguientes conjuntos de mangueras con respectivos terminales:

Código	Descripción	Cantidad
MA01967609A	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia de combustibles entre tanques. Longitud: 9 (nueve) metros. Diámetro: ø 6 (seis pulgadas).	8
MA01967009A	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia de combustibles entre tanques. Longitud: 9 (nueve) metros. Diámetro: ø 4 (cuatro pulgadas).	12
MA01966609A	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia de combustibles entre tanques. Longitud: 9 (nueve) metros. Diámetro: ø 3 (tres pulgadas).	8
MA01946620AN	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia de combustibles entre tanques. Longitud: 20 (veinte) metros. Diámetro: ø 3 (tres pulgadas).	4
MA01946606N	Manguera flexible para succión y descarga. Longitud: 6 (seis) metros. Diámetro: ø 3 (tres pulgadas).	4
MA01125805N	Manguera flexible para succión y descarga GLP. Longitud: 5 (cinco) metros. Diámetro: ø 2 (dos pulgadas).	10
MA01124805N	Manguera flexible para succión y descarga GLP. Longitud: 5 (cinco) metros. Diámetro: ø 1 1/2 (una pulgada y media).	10

Atentamente,

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.
MARCELO GRASSI VERA
DIRECTOR

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

Petropar

Ñanemba'e

RECIBIDO SECRETARIA
24 MAY 2023
Petropar
VILLA ELISA
GERENCIA DE PLANTA
Jorge D. Giménez G.
Secretaria Gerencia
Planta Villa Elisa
Petropar

EXPEDIENTE N°: 7215 **AÑO: 2023**

RECURRENTE: Ing. Roberto Candia
FECHA: 24/05/2023 10:03

Tipo de expediente MEMO **Nro. Interno:** ---

Dependencia de origen Gerencia de Operaciones y Proceso - Gerencia de Planta Villa Elisa

Título incumplimiento de contrato

Recurrente Ing. Roberto Candia

Tipificación — **Prioridad** **Plazo** no definido

Otros datos

Fojas iniciales 6

Usuario que registra el exped. Roberto Candia

Observación/es Ninguna.

GENERAR MOVIMIENTO

sistemaTRA®

MEMORANDUM

GOP/015/2023

Para	:	Lic. Roberto Cabrera, Gerente de Planta Villa Elisa
De	:	Ing. Roberto M. Candia, Gerente de Operaciones
Ref.	:	Incumplimiento de contrato
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 24 de mayo de 2023

Me dirijo al Señor Gerente de Planta Villa Elisa y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones, con respecto al contrato PR/PR N°002/22 de "*Adquisición de mangueras de distintos diámetros*" con la empresa Ferretería Industrial S.A.E. administrado por la Gerencia de Operaciones.

Al respecto se informa que se emitió la orden de suministro N°4500007439 por el total de ítems del mencionado contrato con vencimiento el pasado 22 de mayo de 2023 y a la fecha no fueron entregados los mismos. Se da aviso de la situación para hacer los trámites correspondientes en consideración que hasta el próximo 01 de junio de 2023 el monto de la multa es cubierto por el seguro.

Atentamente,

Ing. Roberto Candia

Gerente de Operaciones

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA:
Exp. M.E. N°
A:
DOC
Dirección Adjunta
UPP
UVE
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Acus. Recibo
Observación:

Abg. Rafael Ruiz Díaz Saguier
Director Adjunto DOC
PETROPAR

25 MAY 2023
D.O.C.
PETROPAR
Angel Acuña P.
Sección Registro de Procesos
DOC-PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

Fecha: 08.03.2023

Orden de suministro N°: 4500007439

De: Petróleos Paraguayos # Petropar

RUC: 80002675-6

Dirección: CHILE N° 753 E/ HAEDO Y HUMAITA

Teléfono: 451-256/8

Proveedor: FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

Dirección: EL TRABAJADOR

Teléfono: 331230

Fax:

Lugar Entrega:

Plazo Entrega: 22/05/2023

Tenga a bien proveernos los ítems en la presente orden, como resultado del proceso licitatorio con ID 411931, Contrato PR/PR/002/22

N° de Ítems / Lote	Descripción de/los bien/es y/o servicios	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Monto Guaraníes IVA incluido
10	Mang.Flex.9m 6"d succ.Desc/transf e/tanq	UN	HENNIGS	BRASIL	8	21.000.000	168.000.000
20	Mang.Flex.9m 4"d succ.Desc/transf e/tanq	UN	HENNIGS	BRASIL	12	7.000.000	84.000.000
30	Mang.Flex.9m 3"d succ.Desc/transf e/tanq	UN	HENNIGS	BRASIL	8	5.800.000	46.400.000
40	Mang.Flex.20m3"d succ.Desc/transf e/tanq	UN	HENNIGS	BRASIL	4	7.990.000	31.960.000
50	Mang.Flex.6m 3"d succ. y desc.	UN	HENNIGS	BRASIL	4	3.500.000	14.000.000
60	Mang.Flex.5m 2" d succ. y desc.	UN	HENNIGS	BRASIL	10	3.300.000	33.000.000
70	Mang.Flex.5m 1 1/2" d succ. y desc.	UN	HENNIGS	BRASIL	10	2.250.000	22.500.000

08.03.2023

FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
RUC: 80021625-3
Avda. Perón esq. Calle El Trabajador
(021) 301551 - (021) 331230
www.ferreteriaindustrial.com.py

Son Guaraníes: (399.860.000) TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL. IVA Incluido

Elaborado por: ROBERTO CANDIA	Autorizado por: ROBERTO CANDIA	Verificado por: MARIA JOSE ALMIRON BURGOS

Observaciones:
PLAZO DE ENTRGA: 75 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SUMINISTRO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

*** COLOCAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE SUMINISTRO EN LA FACTURA/REMITO ***

Gestores de Contrato
Unidad Administrativa

C.P. María José Almirón
Asesora de la Dirección
Operativa de Contrataciones
Petropar

Administrador del Contrato

Ing. Roberto M. Candia
Gerente
Gcia. Operaciones
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS. Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando recionalmente sus recursos con innovación y calidad a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las politicas del Estado, contibuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay

Petropar Ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PR. N° 002/22

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **PEDRO ARIEL ROMÁN RENNA**, con C.I. N° 1.499.767, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**, con **RUC N° 80021625-3**, domiciliada en Perón esquina el Trabajador, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **Rodrigo Yamil Di Pardo Armele**, con C.I. N° 1.357.337, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIÁMETROS**", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 411.931**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2022,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/DL N° 839/22 de fecha 22 de setiembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total es de G. 399.860.000 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones ochocientos sesenta mil) incluido el Impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferreteria Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

COPIA FIEL A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / PR N° 002/22

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.								
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:9(nueve) metros. Diámetro o 6 (seis pulgadas)	Unidad	Unidad	8	Hennigs	Brasil	21.000.000	168.000.000
2	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:9(nueve) metros. Diámetro o 4 (cuatro pulgadas).	Unidad	Unidad	12	Hennigs	Brasil	7.000.000	84.000.000
3	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:9(nueve) metros. Diámetro o 3 (tres pulgadas).	Unidad	Unidad	8	Hennigs	Brasil	5.800.000	46.400.000
4	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:20 (veinte) metros. Diámetro: o 3 (tres pulgadas).	Unidad	Unidad	4	Hennigs	Brasil	7.990.000	31.960.000
5	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:6(seis) metros. Diámetro o 3 (tres pulgadas).	Unidad	Unidad	4	Hennigs	Brasil	3.500.000	14.000.000
6	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:5(cinco) metros. Diámetro o 2 (dos pulgadas).	Unidad	Unidad	10	Hennigs	Brasil	3.300.000	33.000.000
7	Manguera flexible para succión y descarga y transferencia entre tanques. Longitud:5(cinco) metros. Diámetro o 1 1/2 (una pulgada y media).	Unidad	Unidad	10	Hennigs	Brasil	2.250.000	22.500.000
PRECIO TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)							399.860.000	

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Entrega: Planta de Petropar - Villa Elisa.

Plazo de entrega: Dentro de los 75 (setena y cinco) días corridos, contados desde la recepción de la orden de suministro emitida por el Administrador de Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones y Procesos.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y

Rodrigo V. Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes de Octubre del año 2022.

RODRIGO DI PARDO
PROVEEDOR
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

PEDRO ROMÁN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Petropar

Ñanemba'e

EXPEDIENTE N°: 7101 AÑO: 2023

RECURRENTE: FISAE
FECHA: 22/05/2023 14:37

Tipo de expediente EXTERNO

Dependencia de origen Sección Mesa de Entrada - Departamento de Procesamiento

Título SOLICITA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR

Recurrente FISAE

Origen externo SI **Nro. de origen ext. /** ---/ FERRETERIA **entidad** INDUSTRIAL S.A.E

Tipificación --- **Prioridad** **Plazo** no definido

Otros datos

Fojas iniciales 4

Usuario que registra el exped. José González

Observación/es Ninguna.

Pedido de documentos por causas fuerza mayor.

DESTINATARIO	Orig.	C.P.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC	✓	
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		

Florencia Borja
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaria General
PETROPAR

GENERAR MOVIMIENTO

Asunción, 22 de mayo de 2023.-

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
DOC
Dirección Adjunto
UPP
UVE
UGCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:
Abg. Rafael Ruiz Díaz Sayga
Director Adjunto DOC
PETROPAR

22 MAY 2023
DOC
PETROPAR
Angel Acuña P.
Sección Registro de Procesos
DOC-PETROPAR

A

Ing. Roberto Candia.

Gerencia de Operaciones y Procesos.

Unidad Administradora del Contrato

PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Asunción

Ref.: Comunicar fuerza mayor y solicitar prórroga – Contrato PR/PR N° 002/22 – Licitación por Concurso de Ofertas "ADQUISICION DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIAMETROS" – ID 411931.

Me dirijo a Ustedes con relación al contrato mencionado en la referencia, con el objeto de exponer los motivos de fuerza mayor han afectado al fabricante de los bienes que nos fue adjudicado, lo cual nos obliga, a pesar de nuestros esfuerzos, a solicitar la prórroga del plazo de entrega por motivos de Fuerza Mayor, asegurando todas las garantías exigidas en el contrato.

El contrato fue firmado fecha 25 de octibre de 2022, como resultado de la Licitación Pública Nacional – ID 411931 para la ***ADQUISICION DE MANGUERAS DE DISTINTOS DIAMETROS***". Según los acordado, nos comprometimos a entregar los bienes del fabricante "HENNINGS" de procedencia brasileña, en el plazo máximo de 75 días desde la recepción de la Orden de Suministro Nº 4500007439, recibida en fecha 08 de Marzo del 2023.

Desde la recepción de la orden de suministro, FISAE se abocó enteramente a realizar los trámites de importación de los bienes con el fabricante, con el objetivo de cumplir con la entregar en el plazo previsto en el PBC.

Rodrigo Di Fardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

Sin embargo, el fabricante "HENNINGS" nos ha informado que actualmente atraviesan con inconvenientes en sus procesos de producción de los terminales que deben ser acoplados a las mangueras, y cuyas consecuencias han superado toda expectativa o previsibilidad que podían haberse contemplado al tiempo de habernos cotizado y comprometido los bienes en los plazos que hemos requerido. Si bien no nos han informado sobre una fecha concreta para cumplir con el compromiso de exportación de los bienes hacia el país, FISAE está haciendo todos los esfuerzos por concretar un fecha efectiva de entrega, que creemos se podrá cumplir en un plazo no mayor a 60 días calendarios.

Consideramos, por tanto, que la información proveída por el fabricante y la imposibilidad de proveer de los bienes en un plazo que FISAE pudiera cumplir con sus obligaciones con PETROPAR, es un hecho sobreviniente y, por ende, constituye un motivo de Fuerza Mayor que justifica la prórroga del plazo de entrega.

FISAE tenía la certeza de cumplir con el plazo de entrega previsto inicialmente en las condiciones del PBC, ya que habíamos acordado con el fabricante la oportuna provisión de los bienes. Sin embargo, las dificultades surgidas en sus procesos de producción están afectando el cumplimiento del plazo de entrega por parte de FISAE. Este hecho escapa a cualquier control que nuestra empresa pueda tener.

En este sentido, cabe mencionar lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la CGC del Contrato que nos vincula, al prever cuanto sigue: *"Eximentes de Responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito..."*

Teniendo presente la circunstancias de fuerza mayor mencionada, no fue posible para FISAE prever, antes de la firma del Contrato que el fabricante enfrentaría problemas en sus procesos de producción que le impedirían cumplir con el plazo de entrega establecido para nuestra parte, lo cual a su vez afecta nuestras entregas a PETROPAR en el plazo contratado.

Este evento supera aquellos que el *álea* normal del giro comercial de una firma como FISAE pudo prever al tiempo de la conformación de la oferta.

En relación a las circunstancias que alteran el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la doctrina más autorizada ha afirmado lo siguiente:

"Hay situaciones que eximen de responsabilidad al co-contratante de la Administración Pública, sea por incumplimiento (inejecución) del contrato - total o parcial, definitivo o provisional- o por retardo en el cumplimiento del mismo". "En tales supuestos el

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

incumplimiento no apareja responsabilidad alguna. Los casos de exención de esa responsabilidad son dos: "fuerza mayor" y el "hecho de la Administración Pública" (531)".

"Fuerza mayor. En derecho, con referencia a ciertos acontecimientos que eximen de responsabilidad, y que son ajenos a las personas obligadas y a la voluntad de éstas, se habla de "fuerza mayor" y de "caso fortuito". En el supuesto de un contrato, por ejemplo, la parte que deba efectuar una prestación puede quedar liberada de su cumplimiento, o quedar exenta de su cumplimiento dentro del plazo fijado, si la imposibilidad de cumplir, o de cumplir en término, obedece a caso fortuito o a fuerza mayor."

"Fundamentalmente, la fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca y ajeno asimismo a la voluntad de tal persona. Dicho acontecimiento implica un obstáculo para que el obligado cumpla sus obligaciones." (énfasis nuestro)

"A los efectos de liberar de responsabilidad al obligado, el referido "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres. Debe ser: a) "exterior" (ajeno a la persona obligada y a la voluntad de ésta); b) "imprevisible" (es decir que no pudo razonablemente ser considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato). Algunos expositores dicen que el suceso en cuestión debe ser "extraordinario", presentándose como "anormal"; c) "inevitable" ("irresistible", según algunos, o "insuperable") por el contratante (534)[1]."

La situación mencionada y que afecta nuestra capacidad de cumplimiento reúne todos los presupuestos previstos en la ley y justificados en la doctrina para calificarla como una caso de Fuerza Mayor.

En resumen, solicitamos que se valore adecuadamente el hecho de que la imposibilidad de proveer los bienes dentro del plazo originalmente acordado es una circunstancia imprevista, inevitable, imprevisible y ajena al control de FISAE. Esto nos exime de responsabilidad por no cumplir con el plazo original, pero reafirmamos nuestro firme compromiso y garantía de cumplir con la entrega de los bienes adjudicados en un plazo no superior a **60 días calendario**, contados a partir de la fecha de cumplimiento inicialmente pactada en el contrato.

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE

[1] Dice el Profesor Miguel Marienhoff en su "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III.A, que:

Finalmente, señalamos que la aceptación por parte de PETROPAR del pedido de prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados no constituirá otorgar ninguna ventaja o condición contractual más favorable para nuestra empresa, dado que todos los sobrecostos que importe la demora serán absorbidos por FISAE, sin representar alteración al Contrato.

Entendemos que la viabilidad jurídica está dada en la disposición contenida en el artículo 78 de la Ley 2051 y en las disposiciones contractuales que hacen al reconocimiento de los motivos de fuerza mayor como liberatorios de la responsabilidad y como elemento que puede justificar la concesión de una prórroga.

Asimismo, la Resolución DNCP N° 1807/2022 dispone: *"i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."*

El interés principal de las partes es dar cumplimiento al Contrato y las circunstancias de fuerza mayor referidas no impedirán a FISAE cumplir con la provisión de los bienes contratados, pero en un plazo mayor al previsto inicialmente.

Confiamos en que PETROPAR apreciará los esfuerzos que estamos haciendo para cumplir satisfactoriamente con el Contrato, en aras del interés público. Por lo tanto, solicitamos que se realice un análisis técnico y legal de esta propuesta a fin de formalizar la prórroga del plazo.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Rodrigo Di Pardo
APODERADO
Ferretería Industrial SAE
Representante Legal

FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.

DESTINATARIO	Orig.	C.C
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC	✓	
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		

Florencia Borja
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR